

RECONOCIENDO que es conveniente lograr una mayor coherencia y viabilidad de las Recomendaciones y Resoluciones;

RECONOCIENDO ASIMISMO que la complejidad de esta tarea podría tener muchas implicaciones, de naturaleza legal, de procedimiento o a nivel práctico;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:**

- 1 Se celebre una reunión de un Grupo de Trabajo compuesto por Partes contratantes Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras los días [fecha] en [lugar]* con el objeto de estudiar el desarrollo de un Compendio de Recomendaciones y Resoluciones ICCAT.
- 2 El Grupo de Trabajo estudie la estructura de tal Compendio, así como cualquier cuestión global relacionada con las Resoluciones y Recomendaciones en un Compendio, incluyendo la mejor forma de preservar su naturaleza vinculante o no vinculante.
- 3 El Grupo de Trabajo decida si el Compendio preparado por la Secretaría tiene la estructura adecuada para un futuro Compendio y si refleja con precisión las Recomendaciones y Resoluciones ICCAT que están actualmente en vigor. El Grupo de Trabajo debe recomendar a la Comisión los cambios de forma que considere necesarios para mejorar la estructura y/o la redacción del texto, eliminando las incongruencias y repeticiones.
- 4 El Grupo de Trabajo identifique también las cuestiones planteadas por su revisión allí donde se requiera tutoría de la Comisión y recomiende a la Comisión la mejor forma de resolver estas cuestiones.
- 5 El Grupo de Trabajo recomiende asimismo a la Comisión un proceso para incorporar las nuevas decisiones adoptadas por ICCAT en el texto recopilado.

* Nota de la Secretaría: La Reunión de la Comisión de 2002 acordó que la fecha y localización se decidiría con los delegados por correspondencia.